

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
8 de Diciembre del año 2005

DETEREL- 7611/2005.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores

De : **Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre la ratificación del Convenio sobre Cooperación para La Supresión del Trafico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas en el Área del Caribe.

Ref. : Oficio numero sin numero .(Exp. 00840-2005-SLO-SE.)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión sobre la ratificación del convenio indicado en el asunto. Después de analizar dicho convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Convenio.

Primero: Se trata de la ratificación del Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Trafico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en el área del Caribe. Dicho convenio fue suscrito en fecha 10 de abril del año 2003, entre la Republica Dominicana y países signatarios. Dicho convenio fue leído en sesión de fecha 9 del mes de noviembre del año 2005.

Objetivo del Convenio.

Facilitar la cooperación entre las partes de la forma mas extensa posible, en la lucha contra el trafico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas controladas, por vía marítima y aérea en y sobre las aguas del caribe.

Facultad Congresual:

La Constitución en su artículo 37, numeral 14 , establece lo siguiente son atribuciones del Congreso “ Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo”.

Aspecto Constitucional

Después de analizar el convenio, entendemos que el mismo esta acorde de lo que establece nuestra Constitución.

Después de analizar el convenio, SOMOS DE OPINIÓN, que el mismo debe ser ratificado por la comisión tal y como se presenta.

Atentamente,

**Welnel D. Félix
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa**